

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

Cali, septiembre 12 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1824
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA
Demandado: ARTEMIO GUTIÉRREZ RENTERÍA
Radicación: 760014003008-**2022-00173**-00

El apoderado judicial de la parte demandante, a través del memorial que antecede, solicita el retiro de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que mediante auto interlocutorio No. 1086 del 31 de mayo de 2022, se ordenó el rechazó de la demanda por no haberse subsanado dentro del término legal, por lo que se ordenará estarse a lo dispuesto en dicha providencia.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

- 1. ESTÉSE** el apoderado judicial de la parte demandante a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1086 del 31 de mayo de 2022 por medio del cual se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 099

Fecha: SEP.13.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb13018df9198c46595099c91a70b6f7b2a7b6ad44afdb79be29efd7f746a53a**

Documento generado en 12/09/2022 03:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>